



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

ORDENANZA 002/18

VISTO:

El artículo 2º de la resolución 003/18 de la Municipalidad de Villa Clara; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la solicitud que sus creadores enviaron el 19 de diciembre de 1989 al entonces Presidente de la Junta de Fomento local don Julio Cesar Den Daw, con el objeto de la sanción de una Ordenanza declarando el "Himno a Villa Clara" como canción oficial de la localidad.

Que, se trata de una obra relevante para nuestro pueblo.

Que, dicha obra es reconocida pública y oficialmente como el Himno a Villa Clara.

Que, sus creadores, los señores Abraham Schejter y Abel Repettur, han querido expresar en sus letras, los inicios de un pueblo pujante, con la impronta de los inmigrantes y el conocimiento de los pobladores nacidos en estas tierras.

Que, es oportuno proponerlo a los establecimientos educacionales de la localidad.

Que, en el año 2017 se cumplieron treinta años de la creación del Himno a Villa Clara.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declarar canción oficial de la localidad al "Himno a Villa Clara" compuesto por los señores Abraham Schejter y Abel Repettur.

ARTICULO 2º) Hágase llegar a los hijos del señor Abraham Schejter y al señor Abel Repettur, copia de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º) Hágase llegar copia de la presente Ordenanza al Consejo General de Educación de Entre Ríos, a fin de que este tome conocimiento e implemente la enseñanza de dicho himno en los establecimientos educacionales de la localidad.

ARTICULO 4º) Comuníquese, Publíquese, y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

